

Ordenanza N° 583/95 /

obsequio, 24 de Abril de 1995

Visto:

La presentación realizada por los tres (3) señores

y Galván Julio Gómez, solicitando la entrega de materiales por el valor de las cuotas abonadas en el plazo de vivienda plan 40/40 meses (contrato N° 39), y una prórroga de 180 días para cumplimentar el requisito de construcción de los terrenos adquiridos en remate público.

Y considerando:

Que su situación económica no les permite seguir afrontando el pago de las cuotas.

Que con los materiales solicitados más el aporte de la mano de obra de su parte les permitirá construir su vivienda.

Que la finalidad de la implementación de estos planes por parte del Ayuntamiento es la de lograr la solución de los problemas habitacionales de los vecinos.

Que el Sr. Díaz Rubén y la Sra. Julia Gómez Galván no poseen vivienda propia.

Por ello:

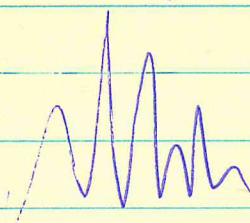
La Honorable Junta de Fomento, sanciona con fuerza de ordenanza,

Art. 1º) Autorizase la entrega de materiales a los Sres. Díaz Rubén y Galván Julio Gómez por un valor equivalente a las cuotas abonadas según Contrato N° 39 Plan 40/40 meses, previa deducción de los gastos administrativos correspondientes y una ampliación de 180 días en el plazo para cumplimentar el requisito de construcción en el terreno adquirido en remate público identificado como lote N° 14 - Manzana N° 56 de acuerdo a las bases establecidas según Anexo I. de la Ordenanza 454.

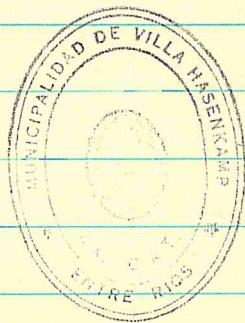
Art. 2º) Apruébese la rescisión del contrato referido en el Art. 1º).

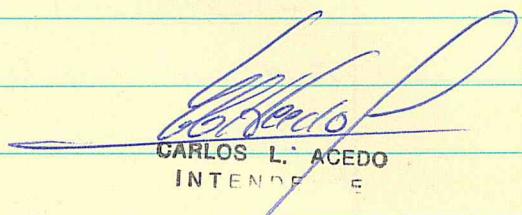
354

Art. 30) - Regístrese, publíquese, archívese.



HUGO A. RUIZ MORENO
DIRECTOR




CARLOS L. ACEBO
INTENDENTE